

PROTOCOLO SISTEMA DE REPOSICIÓN DE STOCK MÍNIMO DE UNIDAD DE FARMACIA

UNIDAD DE FARMACIA

DEPENDIENTE:SUBDIRECCIÓN MÉDICA

Código:
codigo.
Edición: 02
Fecha inicio
vigencia:
03/01/2018
Páginas: 1 - 4

Vigencia: 5 años

PROTOCOLO
SISTEMA DE
REPOSICIÓN DE
STOCK MÍNIMO DE
UNIDAD FARMACIA

ELABORACIÓN	REVISIÓN	APROBACIÓN
Carmen Villarroel	Ernesto Araus	Paulina Arriagada Sandra Gálvezo Arsen
Químico Farmacéutico Responsable Calidad Farmacia	Jefe Farmacia	OCS DEPTO. Y
Villerio	Firma	Firma y timbre
Fecha: 04/12/2017	Fecha: 26/12/17	Fecha: 03/01/2018



1. INDICE:

TITULO	Nº página
Objetivos	3
Responsables	3
Alcance	3
Excepciones	3
Terminología	3
Descripciones de las Actividades del Proceso	4
Bibliografía	4



2. INTRODUCCIÓN:

Contar con un sistema de reposición de stock mínimo en la Unidad de Farmacia, nos permite estandarizar el procedimiento con el fin de asegurar una continuidad de atención en todo momento hacia los usuarios del Hospital, en estrecha relación con garantizar calidad y seguridad en la atención de nuestros usuarios, evitando los quiebres de stock, que pueden provocar el término abrupto de un tratamiento de un paciente, y complicaciones médicas evitables, tanto en la atención cerrada como en paciente ambulatorios.

3. OBJETIVOS:

- Asegurar el abastecimiento oportuno de medicamentos en la Unidad de Farmacia.
- Asegurar la oportuna reposición de medicamentos requeridos programadamente.

4. RESPONSABLES:

RESPONSABLES	FUNCIÓN
Jefe de Farmacia	 Velar por el cumplimiento del procedimiento.
Jefe de bodega Farmacia	 Programar oportunamente los medicamentos correspondientes para no producir quiebre de stock mínimo de existencias. Efectuar la programación y reprogramación de los medicamentos. Supervisar la revisión del stock mínimo de medicamentos en bodega de farmacia.
Administrativo de Bodega	 Revisar el stock mínimo de medicamentos en bodega de farmacia.

5. ALCANCE:

• El protocolo se aplicará al stock mínimo de medicamentos de bodega de farmacia.

6. EXCEPCIONES: N/A



7. TERMINOLOGÍA:

Cenabast: Central de Abastecimiento.

Producto Farmacéutico o medicamento: Toda sustancia natural o sintética o mezcla de ellas, que se destine a la administración al hombre o a los animales con fines de curación, atenuación, tratamiento, prevención o diagnóstico.

Forma Farmacéutica: Forma o estado físico en el cual se presenta un producto para facilitar su fraccionamiento dosificación y administración o empleo.

HRC: Hospital regional Coyhaique

Stock mínimo: Cantidad necesaria de medicamentos para el funcionamiento regular del HRC otorgando atención oportuna y de calidad. Se calcula de acuerdo a variables que se definirán de acuerdo al proceso de compras: tiempo de transporte, días elaboración resolución, capacidad almacenamiento bodega, logística proveedor.

Stock mínimo = Stock crítico

8. DESCRIPCION DE LAS ACTIVIDADES DEL PROCESO:

- ✓ El stock mínimo de medicamentos estará ubicado en la bodega de farmacia y definido en la resolución del arsenal farmacológico con el nombre de stock crítico.
- ✓ Este stock será repuesto de acuerdo a compras programadas con la Central de abastecimiento (Cenabast), compras en el portal de Chilecompras por convenio marco, licitaciones, convenio suministro u otras formas de compra autorizadas por la ley 19.886.
- ✓ Los productos que no lleguen en la programación de la Cenabast y que estén en riesgo de quedar bajo el stock mínimo serán adquiridos inmediatamente por los mecanismos de compras antes mencionados
- ✓ La revisión del stock mínimo se efectuará semestralmente y se mantendrá un stock para 36 días.

9. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS:

Norma Técnica General Nº 12, 31/10/1995. Minsal.